

LINEAMIENTOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

INDICE

PRESENTACIÓN	1
1. MARCO DE REFERENCIA	2
2. CONCEPTUALIZACIÓN	3
3. LINEAMIENTOS GENERALES	4
4. PERFIL DEL ORIENTADOR	5
5. FUNCIONES DEL ORIENTADOR	5
6. ESTRATEGIAS DE ACCIÓN	7
BIBLIOGRAFÍA	

PRESENTACIÓN

Uno de los propósitos de la Dirección General del Bachillerato (DGB) consiste en ofrecer formación integral a los estudiantes que cursan el bachillerato dentro de los subsistemas que coordina. Por ello, mediante las actividades paraescolares: orientación educativa, artístico-culturales y deportivo-recreativas se pretende contribuir a consolidar una auténtica formación armónica del bachiller. Estas actividades ofrecen al estudiante alternativas para manifestar sus habilidades y le permiten lograr un mejor desempeño en distintos ámbitos de su vida.

Por medio de las actividades paraescolares, se favorece el desarrollo intelectual, físico, emocional, social y cultural del estudiante, se canaliza el adecuado aprovechamiento de su tiempo libre, así como la sana integración de su personalidad.

En este sentido, el presente documento, tiene como propósito dar a conocer los lineamientos que regulen las acciones de orientación educativa en los subsistemas coordinados, de acuerdo a las estrategias que determinen las necesidades, los recursos y las condiciones de cada institución.

1. MARCO DE REFERENCIA

La **Ley General de Educación** declara que las escuelas deben promover, establecer, organizar y apoyar la labor del servicio de orientación, acorde con los señalamientos de los artículos 2º, 7º y 49º que a continuación refieren:

Artículo 2º:

“La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social”.

Artículo 7º. Frac. X:

“Desarrollar actitudes solidarias en los individuos, para crear conciencia sobre la preservación de la salud, la planeación familiar y la paternidad responsable sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo de vicios”.

Artículo 49º

“El proceso educativo se basará en los principios de libertad y responsabilidad que aseguren la armonía de relaciones entre educandos y educadores; desarrollará la capacidad y las aptitudes de los educandos para aprender por sí mismos, y promoverá el trabajo en grupo para asegurar la comunicación y el diálogo entre educandos, educadores, padres de familia e instituciones públicas y privadas”.

El **artículo 22, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública**, manifiesta que una de las atribuciones que le corresponde a la Dirección General del Bachillerato es “coadyuvar para el logro de las finalidades del Sistema Nacional de Orientación Educativa”.

Por otra parte el **Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000** , señala la necesidad de “Formar hombres y mujeres que a partir de la comprensión de nuestros problemas sean capaces de formular soluciones que contribuyan al progreso de la nación (...) estén preparados para desenvolverse en un entorno cambiante y (...) sean aptos para participar en todos los aspectos de la vida”.

En consideración con lo anterior, la Dirección General del Bachillerato enmarca a continuación una serie de lineamientos generales, mismos que enfatizan la importancia y la función de la orientación educativa en el bachillerato general.

2. CONCEPTUALIZACIÓN

La orientación educativa se entiende como un proceso que encauza las capacidades del individuo y posibilita su integración en el contexto social, así como la adquisición de aprendizajes significativos para construir un plan de vida. Es un espacio de reflexión y acción que busca desarrollar los valores y habilidades, así como la autodeterminación y la creatividad del estudiante.

El bachillerato general considera la orientación educativa como un medio para atender los factores que contribuyen a consolidar la personalidad, así como a la adquisición del conocimiento y el desarrollo de habilidades en los alumnos, con el fin de que se vinculen con su contexto de manera crítica y constructiva. Esto implica fortalecer en ellos habilidades como: el desarrollo de procesos de razonamiento para la solución de problemas, la capacidad de trabajo en equipo y estrategias de aprendizaje, que favorezcan el estudio independiente, asimismo ofrece la posibilidad para enfrentar con éxito situaciones complejas y reconocer las necesidades sociales del entorno.

Estos aspectos se cubrirán a través de las siguientes áreas de trabajo:

Área Institucional: facilita la integración del alumno con la institución, a partir del fortalecimiento de su sentido de pertenencia.

Área Escolar: proporciona estrategias con el fin de fortalecer hábitos y técnicas de estudio, que contribuyan a elevar el aprovechamiento académico.

Área Vocacional: fortalece el proceso de toma de decisiones, al promover la reflexión de intereses, valores y aptitudes personales para identificar y elegir las distintas opciones educativas y laborales que ofrece el entorno. Por otro lado, apoya al alumno en la construcción de un proyecto de vida.

Área Psicosocial: propicia el desarrollo de actitudes, comportamientos y habilidades favorables para el autoconocimiento, la autoestima y la comunicación; con el fin de mejorar la calidad de vida individual y social. Además, proporciona apoyo de tipo preventivo para enfrentar factores de riesgo psicosocial.

Estas áreas serán abordadas en el *Programa de Orientación Educativa*, el cual es apoyado por materiales didácticos seleccionados y diseñados estratégicamente para el orientador, los directivos, docentes, estudiantes y padres de familia.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

1. Las escuelas que coordina académicamente la Dirección General del Bachillerato, como: los Centros de Estudios de Bachillerato, las Escuelas Preparatorias Federales por Cooperación, la Preparatoria Federal "Lázaro Cárdenas", las Escuelas Particulares Incorporadas y los Colegios de Bachilleres, deberán brindar el servicio de orientación educativa, de manera sistemática y continua, durante todo el ciclo del bachillerato.

2. La orientación educativa es un servicio paraescolar, que complementa el plan de estudios del nivel bachillerato y contribuye al desarrollo de la formación integral del educando, con actividades que favorecerán los siguientes aspectos:

- Adaptación al ámbito social que lo rodea.
- Participación en su proceso educativo.
- Autoconocimiento y afirmación de sus potencialidades individuales.
- Aprovechamiento académico.
- Elección de opciones educativas y profesionales.

3. Para el logro de sus objetivos la orientación educativa, debe abarcar las siguientes áreas: institucional, escolar, vocacional y psicosocial.

- a) Las actividades del área institucional propician la integración y adaptación del alumno con la institución, mediante el desarrollo del sentido de pertenencia a través de la estrecha comunicación del orientador con los estudiantes, directivos, profesores y padres de familia.
- b) Las actividades del área escolar se desarrollan durante los dos primeros semestres, con el fin de apoyar las habilidades cognitivas y las técnicas de estudio.
- c) La instrumentación en el área vocacional, promueve el proceso de toma decisiones, para la elección del proyecto de vida.
- d) El área psicosocial interviene en la detección de factores de riesgo a los que está expuesto el alumno. Tiene carácter preventivo, mediante acciones que permiten fortalecer valores para hacer consciente al estudiante sobre el significado de un estilo de vida sano y favorable en su desarrollo.

4. El servicio de orientación debe estar a cargo de un profesional de la orientación (psicólogo, pedagogo o trabajador social preferentemente).

5. El orientador debe ser considerado como un educador, promotor, coordinador y agente directo del proceso educativo.

6. El desarrollo de las actividades de orientación educativa deberá contar con los recursos técnicos y materiales necesarios conforme a las posibilidades de cada institución.

4. PERFIL DEL ORIENTADOR

Se considera importante para desarrollar óptimamente la tarea de orientación educativa, que el personal responsable reúna las siguientes características:

- Confianza, comprensión e interés en el ser humano.
- Equilibrio emocional.
- Habilidad para establecer relaciones interpersonales.
- Conocimientos de las características de la adolescencia.
- Conocimiento de pedagogía, psicología y sociología, enfocado a la orientación.
- Actitud crítica y de investigación frente a la realidad que lo rodea.
- Habilidad para adaptarse a las diferentes condiciones que se presenten en su práctica.
- Interés en la solución de problemas de elección vocacional, profesional y ocupacional, así como en situaciones que enfrenta el alumno de bachillerato.
- Aptitud para comprender la influencia de los diversos aspectos socioeconómicos, institucionales, escolares, vocacionales y psicosociales que influyen en el bachiller.
- Disponibilidad para trabajar en equipos multidisciplinarios, adecuando sus juicios, aportaciones y críticas a las condiciones existentes en el medio circundante, a fin de proponer alternativas viables al proceso de orientación.
- Capacidad para atraer a la gente hacia objetivos comunes que permitan fomentar la colaboración al interior del trabajo en equipo.
- Habilidad y creatividad para mejorar métodos de trabajo.

5. FUNCIONES DEL ORIENTADOR

Al profesional de la orientación le competen las siguientes funciones:

- Conocer el Currículum del Bachillerato General.
- Planear, organizar y operar el servicio de orientación en el plantel.
- Analizar y adaptar el programa de orientación educativa propuesto por la Dirección General de Bachillerato, de acuerdo a las características y necesidades de cada plantel.
- Organizar actividades, que consideren los aspectos, socioeconómico y psicopedagógico de su contexto específico enfocados a las áreas de trabajo: institucional, escolar, vocacional y psicosocial.
- Promover la participación activa de los profesores, directivos y padres de familia en el proceso de orientación.
- Desarrollar sus actividades en tres niveles de atención: individual, grupal y masivo, de acuerdo a las necesidades de la comunidad.
- Promocionar actividades culturales y educativas, para que los alumnos se vinculen a su comunidad y de esta manera se apoye la formación integral.
- Adoptar estrategias para relacionarse con el educando a nivel informativo, de asesoría y de consejería.
- Determinar alternativas de solución con los directivos o bien proponer la canalización a la institución correspondiente, en caso de que se presenten problemas que rebasen los límites de la práctica del orientador.
- Evaluar semestralmente sus funciones y el cumplimiento de objetivos.

6. ESTRATEGIAS DE ACCIÓN

La orientación incide significativamente en el desarrollo integral del bachiller, a través de acciones que favorecen la generación de actitudes constructivas.

En este sentido se sugiere a continuación una serie de mecanismos institucionales para facilitar la función del director y del orientador en el desarrollo de las actividades de orientación educativa.

1. Establecer un área responsable de la orientación educativa, que instrumente un programa de acuerdo a las necesidades específicas de la institución.
2. Hacer acopio de los materiales de apoyo y bibliografía para la instrumentación del programa de orientación educativa.
3. Promover el desarrollo de las actividades de orientación educativa, de manera que los alumnos de *todos* los semestres puedan participar de sus beneficios.
4. Facilitar los recursos necesarios para el desarrollo de actividades encaminadas a atender a la población a nivel individual, grupal y masivo, de acuerdo a las posibilidades de la institución.
5. Planear y organizar de forma sistemática las actividades para dar seguimiento y evaluación al servicio de orientación.
6. Asistir y participar en las actividades relativas al trabajo de academias.
7. Participar en la actualización y capacitación propia del orientador.
8. Impulsar acciones preventivas mediante la participación de las instituciones sociales (familia, comunidad y escuela), tendientes a fortalecer la calidad en las relaciones humanas, que sustenten valores que permitan afianzar un estilo de vida sano en el bachiller.
9. Generar la vinculación con las instituciones y organismos regionales, estatales y nacionales de atención y apoyo a la juventud, con el propósito de dar mayor apoyo a las actividades de orientación.

BIBLIOGRAFÍA

Asociación Mexicana de Profesionales de la Orientación (AMPO). *Código Ético del Orientador Educativo*. México, 1998.

Nava Ortiz, José. *La Orientación Educativa en México (Documento Base)*. México, AMPO-UNAM, 1993.

SEP. *Ley General de Educación*. México, Populibro, 1993.

SEP. *Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000*, México, D.F., enero 1996.

SEP. *Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública*, en Diario Oficial de la Federación. México, 1994.